



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 258-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 24 JUL 2026

VISTO

El Memorando N° 000563-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe N° 000585-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, Informe N° 000904-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, Carta N° 012-2026-CONCORCIO VIAL CHUSCHI/ETP-RC, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Carta N° 012-2026 - CONCORCIO VIAL CHUSCHI/ETP-RC, remite el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA y solicita conformación de comité de recepción del servicio: "Mantenimiento Periódico de la Ruta Departamental AY-107: EMP. PE-30D (Ccatumarcco) – Huayllabamba – Chacolla – Cancha Cancha (Km 09+108): Cancha Cancha (Km 09+834) – Chuschi (Km 18+384); Chuschi (Km 19+208) – Desv. AY-913 – Desv. AY-923 – Emp. AY-106 (Km 43+775), Longitud 42.225 Km;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 148-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 27 de abril de 2026, se resuelve: **MODIFICAR**, el primer Artículo de la Resolución Directoral Regional N° 138-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, del **COMITÉ DE Recepción y Liquidación del Servicio de Mantenimiento Periódico de la Ruta Departamental AY-107: EMP. PE-30D (Ccatumarcco) – Huayllabamba – Chacolla – Cancha Cancha (Km 09+108): Cancha Cancha (Km 09+834) – Chuschi (Km 18+384); Chuschi (Km 19+208) – Desv. AY-913 – Desv. AY-923 – Emp. AY-106 (Km 43+775), Longitud 42.225 Km.** según se detalla en la parte considerativa, la que quedará reconfirmado de la siguiente manera:

- ✓ Presidente: Ing. Kely Mayolin Torres Quispe – Personal de la SDSPL
- ✓ Miembro: CPC. Yenifer Pomahuacre Vásquez – Personal de la SDO
- ✓ Asesor de la Comisión: Ing. Elías Martínez Chacmana – Supervisor del Servicio

Que, mediante Informe N° 000549-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 15 de julio de 2026, el Director de Infraestructura; eleva el presente informe a efectos de que, en atención a los actuados técnicos y a la Opinión Legal emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica, se sirva disponer la emisión del acto resolutivo correspondiente respecto del procedimiento de recepción del servicio derivado del Contrato N° 019-2025-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UAP. La presente elevación se formula por haberse advertido,





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 258 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 24 JUL 2026

en la revisión integral del expediente administrativo, que no obra incorporada el Certificado de Conformidad Técnica emitido por la Supervisión, documento previsto por el artículo 212 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas como actuación previa para el inicio del procedimiento de recepción; cabe mencionar que de la revisión integral de los actuados técnicos y administrativos se advierte que el expediente de recepción no contiene el Certificado de Conformidad Técnica emitido por la Supervisión, documento que el artículo 212 del Reglamento establece como actuación previa para el inicio del procedimiento de recepción. [file:4][file:42] En esa medida, las actuaciones desarrolladas por el Comité de Recepción fueron realizadas dentro de una secuencia procedimental que no observó íntegramente el orden previsto por la normativa aplicable, y por las consideraciones Recomendadas al despacho de la Dirección Regional, a efectos de que se **emita la resolución correspondiente disponiendo:** i) **dejar sin efecto, para fines procedimentales,** las actuaciones desarrolladas por el Comité de Recepción dentro del procedimiento actualmente tramitado; ii) **requerir a la Supervisión la emisión del Certificado de Conformidad Técnica** conforme al artículo 212 del Reglamento; y iii) disponer que, una vez incorporado dicho documento al expediente, la recepción sea iniciada nuevamente con arreglo a la normativa vigente. **REQUERIMIENTO A LA SUPERVISIÓN** (Plazo Perentorio): Notificar de manera inmediata al Supervisor del Contrato al Sr. Efraín Tineo Pillaca, otorgándole un plazo perentorio de cuarenta y ocho (48) horas, para que proceda conforme a lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado (Art. 212 del Reglamento). En dicho plazo, el Supervisor deberá realizar la evaluación exhaustiva en campo de las metas físicas ejecutadas (adecuadas a la reducción de prestaciones RDR N° 120-2026) y emitir el correspondiente Certificado de Conformidad Técnica. **NOTIFICACIÓN AL CONTRATISTA:** Notificar formalmente al Sr. Eden Eddy Jáuregui Quispe, representante legal común del CONSORCIO VIAL CHUSCHI, y **NUEVA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ:** Una vez recibido el Certificado de Conformidad Técnica emitido por la Supervisión, la Dirección de Infraestructura proyectará en el plazo de ley la correspondiente propuesta de resolución para la conformación de un nuevo Comité de Recepción, garantizando el cumplimiento de los plazos y formalidades aplicables;

Que, con Informe N° 000904-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI-SDO, de fecha 22 de julio de 2026, el Sub Director de Obras, presenta la propuesta para la conformación del Comité de Recepción del servicio denominado: "Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-107; Emp. PE-30D (Ccatumarcco) – Huayllabamba – Chacolla – Cancha Cancha (km 09+108); Cancha Cancha (km 09+834) – Chuschi (km 18+384); Chuschi (km 19+208) – Desv. AY-913 – Desv. AY-923 – Emp. AY-106 (km 43+775), longitud = 42.225 km".

Al respecto, mediante el documento de la referencia a), el Ing. Efraín Tineo Pillaca, representante común del Consorcio Vial Chuschi – Supervisión, remite el Certificado de Conformidad Técnica y solicita la conformación del Comité de Recepción del citado servicio; asimismo, mediante el documento de la referencia c), la entidad ejecutora comunica a la supervisión el reinicio del procedimiento de recepción del servicio, de acuerdo con el artículo 212 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. En tal sentido, se presenta la propuesta para la conformación del Comité de Recepción, la cual queda integrada de la siguiente manera:





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 258 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 24 JUL 2026

- Presidente: Ing. Aquiles Huamaní Lescano – Director de Infraestructura.
- Miembro: CPC. Yenifer Pomahuacre Vásquez – Personal de la SDO.
- Asesor de la Comisión: Ing. Elías Martínez Chacmana – Supervisor del Servicio.

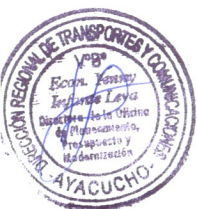
En consecuencia, remite la presente propuesta a su despacho para su evaluación y para que se dispongan las acciones administrativas correspondientes, a fin de aprobar la conformación del comité antes mencionado mediante el acto resolutivo respectivo, en concordancia con la normativa vigente.

Que, mediante Informe N° 000585-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA-DI, de fecha 22 de julio del 2026, el Director de Infraestructura, presenta en atención al documento de referencia, la propuesta para la conformación del Comité de Recepción del Servicio denominado: "Mantenimiento Periódico de la Carretera AY-107; Emp. PE-30D (Ccatumarcco) – Huayllabamba – Chacolla – Cancha Cancha (km 09+108); Cancha Cancha (km 09+834) – Chuschi (km 18+384); Chuschi (km 19+208) – Desv. AY-913 – Desv. AY-923 – Emp. AY-106 (km 43+775), longitud = 42.225 km". Al respecto, mediante la Carta N°012-2026-CONSORCIO VIAL CHUSCHI/ETP-RC, el Ing. Efraín Tineo Pillaca, representante común del Consorcio Vial Chuschi – Supervisión, remite el Certificado de Conformidad Técnica y solicita la conformación del Comité de Recepción del citado servicio; asimismo, mediante el Oficio Múltiple N°000006-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA la entidad ejecutora comunica a la supervisión el reinicio del procedimiento de recepción del servicio, de acuerdo con el artículo 212 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

Que, mediante Memorando N° 000563-2026-GRAGG-GRI-DRTCA, de fecha 24 de julio de 2026, el Titular de la Entidad dispone a la Unidad de Recursos Humanos la proyección del **acto resolutivo correspondiente** de Conformación del Comité de Recepción del Servicio de Mantenimiento Periódico de la Ruta Departamental AY-107: EMP. PE-30D (Ccatumarcco) – Huayllabamba – Chacolla – Cancha Cancha (Km 09+108); Cancha Cancha (Km 09+834) – Chuschi (Km 18+384); Chuschi (Km 19+208) – Desv. AY-913 – Desv. AY-923 – Emp. AY-106 (Km 43+775), Longitud 42.225 Km, ejecutado por el CONSORCIO VIAL CHUSCHI;

Que, conforme al literal b) del artículo 5 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, Eficacia y eficiencia: las entidades contratantes actúan de forma eficaz y eficiente para lograr el cumplimiento de los fines públicos, priorizando estos por encima de formalidades no esenciales para sus objetivos. La aplicación de estos principios garantiza la calidad técnica de los expedientes técnicos, especificaciones técnicas y términos de referencia, así como la ejecución contractual. Los procesos, procedimientos, contratos, programas, sistemas y trámites son revisados y evaluados de forma periódica a fin de identificar y retirar aquellos que no son racionales o proporcionales para optimizar de forma permanente el proceso de contratación pública;

Que, de conformidad a la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Ley del Procedimiento Administrativo General; Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 258 -2026-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 24 JUL 2026

Transportes y Comunicaciones Ayacucho, aprobado por Decreto Regional N° 011-2024-GRA/GR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 648-2025-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos la Resolución Directoral Regional N° 148-2026-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 27 de abril del 2026.

ARTICULO SEGUNDO. - CONFORMAR, el **COMITÉ** de Recepción del Servicio de Mantenimiento Periódico de la Ruta Departamental AY-107: EMP. PE-30D (Ccatumarcco) – Huayllabamba – Chacolla – Cancha Cancha (Km 09+108): Cancha Cancha (Km 09+834) – Chuschi (Km 18+384); Chuschi (Km 19+208) – Desv. AY-913 – Desv. AY-923 – Emp. AY-106 (Km 43+775), Longitud 42.225 Km, la que quedará integrada de la siguiente manera:

- ❖ Presidente : ING. AQUILES HUAMANI LESCANO – Director de Infraestructura
- ❖ Miembro : CPC. YENIFER POMAHUACRE VASQUEZ - Personal de SDO
- ❖ Asesor de la Comisión: ING. ELIAS MARTINEZ CHACMANA - Supervisor del Servicio

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente a la Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación, a efectos de conformidad de supervisión del servicio mencionado en su oportunidad, bajo responsabilidad.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que el Responsable del Área de Informática, cumpla con la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la Entidad; de conformidad a las normas legales vigentes, bajo responsabilidad funcional.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR, a los miembros integrantes de la comisión precitada, Dirección de Infraestructura, Sub Dirección de Supervisión, Preinversión y Liquidación, Sub Dirección de Obras y demás órganos estructurados de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. NINO CANCHARI MARCA
DIRECTOR REGIONAL